



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA



**ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL
FISCAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO
NIRGUA ESTADO YARACUY**

Autor:
Maigel Pereira

Campus Bárbula, Abril 2017.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA



**ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL
FISCAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO
NIRGUA ESTADO YARACUY**

Tutor:

Pedro Mendoza

Autor:

Maigel Pereira

**Trabajo de Grado presentado para optar al título de Licenciado en Ciencias
Fiscales**

Campus Bárbula, Abril 2017.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA



**ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL
FISCAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO
NIRGUA ESTADO YARACUY**

Autor:

Maigel Pereira

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Carrera de Derecho, Estudios Políticos y Ciencias Fiscales
Campus Bárbula.
Por **Pedro Mendoza**

Campus Bárbula, Abril 2017.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA



CONSTANCIA DE APROBACION TRABAJO DE GRADO

N° Exp _____
Periodo Lectivo: _____

Los suscritos, profesores de la Universidad de Carabobo, por medio de la presente hacemos constar que el trabajo titulado: **ANALISIS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL FISCAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO NIRGUA ESTADO YARACUY**
Elaborado y Presentado por:

Maigel Pereira V-18.346.494 CIENCIAS FISCALES

Alumno(s) de esta Carrera, reúne los requisitos exigidos para su aprobación con:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Aprobado | <input type="checkbox"/> Aprobado Distinguido |
| <input type="checkbox"/> Aprobado Meritorio | <input type="checkbox"/> Rechazado |

JURADOS

PEDRO MENDOZA
TUTOR (COORDINADOR)

YOHAN CHACON
MIEMBRO PRINCIPAL

YOLANDA CHAVEZ
MIEMBRO PRINCIPAL

MIREYA DE CHACON
SUPLENTE

En Valencia a los 28 días del mes de Junio del año 2017.

DEDICATORIA

A Dios por permitirme vivir este momento, por llenarme de salud cada día y ser mi guía en mi vida y en mi carrera.

A mi madre Mireya Pereira, a mis hermanos Miguel y Mariangela, que en todo momento me han guiado en mi camino, por los momentos incondicionales vividos gracias a ellos, por sus consejos y enseñanzas.

Maigel Pereira

AGRADECIMIENTO

A Dios, que con su constante e incondicional presencia guía cada uno de mis pasos y me lleva siempre de la mano o entre sus brazos para hacer más fácil, corto y agradable los senderos por los que he de transitar.

A mi familia por su apoyo y presencia incondicional.

Al personal docente de la Universidad de Carabobo, especialmente al Profesor Pedro Mendoza, quién confió en mí y con su paciencia me dio el empuje que necesitaba para iniciar y terminar esta investigación.

A mi amiga Yasmin Hernández, que con mucho cariño ha estado para mí, cada día, a la hora de estudiar y me ha ayudado para que yo en este momento pueda alcanzar este logro y acompañarme en esta etapa de mi vida, gracias.

A todas las personas que me han apoyado y motivado en el desarrollo de esta investigación.

Maigel Pereira



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA



ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL FISCAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO NIRGUA ESTADO YARACUY

Autor: Maigel Pereira

Tutor: Pedro Mendoza

Fecha: Abril 2017

RESUMEN

La participación ciudadana individual o colectiva se reconoce como la posibilidad de involucrarse en las decisiones y/o en los actos que se producen desde los organismos públicos, con sentido de colaboración, cooperación, seguimiento, control y evaluación de los ciudadanos y las organizaciones comunitarias de la sociedad que reciben los bienes y servicios que el Estado está obligado a generar para la satisfacción de las necesidades de sus administrados. En este sentido, se torna novedosa la incorporación en el marco legal vigente promulgado a partir de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, en el que se fortalece y se concibe la participación ciudadana como un deber y un derecho de todo ciudadano y ciudadana a ejercer acciones de control fiscal de la gestión pública. Así, el propósito de la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión pública se fundamenta en el fortalecimiento de la democracia participativa, protagónica y corresponsable, en donde tanto los líderes que ejercen el poder público como los ciudadanos y ciudadanas son responsables de la calidad de vida que en su entorno se alcance. En esta perspectiva, el Municipio es la unidad político territorial en donde administradores y administrados convergen con mayor cercanía, de allí que esta investigación analiza la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal del Municipio Nirgua, mediante el enfoque cuantitativo, se encuentra enmarcado en una investigación de campo y con el uso del método analítico. En concordancia con los objetivos propuestos, se concluye que hay desconocimiento y desconfianza en la ciudadanía del municipio Nirgua relativa a la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal.

Palabras Claves: Participación Ciudadana, Control Fiscal, Gestión Municipal

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Resumen	vii
Índice de Cuadros	x
Índice de Gráficos	xi
Introducción	12
CAPÍTULO I	
EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema	14
Objetivos de la Investigación	
Objetivo General	18
Objetivo Específico	19
Justificación de la Investigación	19
CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO	
Antecedentes	21
Bases Teóricas	23
Bases Legales	28
CAPÍTULO III	
MARCO METODOLÓGICO	
Tipo de Investigación	42
Diseño de la Investigación	43
Población y Muestra	43

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	45
Validez	46
Procesamiento de datos	46
CAPÍTULO IV	
ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	
Presentación de los Resultados	48
Análisis de los resultados	60
Conclusiones	63
Recomendaciones	65
Referencias Bibliográficas	66
Anexos	68

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO No.	Pág.
Cuadro 1	41
Cuadro 2	49
Cuadro 3	50
Cuadro 4	51
Cuadro 5	52
Cuadro 6	53
Cuadro 7	54
Cuadro 8	55
Cuadro 9	56
Cuadro 10	57
Cuadro 11	58
Cuadro 12	59

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO No.	Pág.
Gráfico 1	47
Gráfico 2	48
Gráfico 3	49
Gráfico 4	50
Gráfico 5	51
Gráfico 6	52
Gráfico 7	53
Gráfico 8	54
Gráfico 9	55
Gráfico 10	56
Gráfico 11	57

INTRODUCCIÓN

La ciudadanía venezolana en la actualidad debe asumir el reto de incorporarse con su participación al control fiscal de la gestión pública, en consecuencia, no se puede permitir que los líderes que dirigen las organizaciones públicas del Estado venezolano lo hagan sin el constante monitoreo, seguimiento, control y evaluación de sus actuaciones, por parte de los clientes o beneficiarios de su gestión. Así, la participación ciudadana en la gestión pública se torna imprescindible y en algunos casos comienza a ser exigida por la misma ciudadanía como complemento de la democracia representativa y en cumplimiento de los postulados constitucionales y legales que se han venido introduciendo en el marco legal venezolano a partir de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999.

En este sentido, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela consolida el Derecho Humano de la participación ciudadana en la gestión pública, comenzando desde su preámbulo, en el cual indica: “...establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural...”. En función de ello, el ordenamiento jurídico venezolano promulgado a partir de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se ha venido adecuando a los postulados de la participación ciudadana con la incorporación de la normativa que rige en cada caso.

En el caso de los Municipios, éstos son las unidades políticas primarias de la organización nacional de mayor cercanía con sus administrados, por lo cual, el Municipio es el escenario por excelencia para que los ciudadanos y ciudadanas realicen su deber – derecho de participar en el seguimiento, control y evaluación de gestión de los líderes que ejercen el Poder Público Municipal, movidos por la consecución de una mejora constante y sostenible en la calidad de vida que desean alcanzar.

No obstante, la participación ciudadana en la gestión pública tiene una cantidad de aristas en las que la ciudadanía tiene el deber – derecho a participar, es por ello que esta investigación denominada: Análisis de la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal, se limita a desarrollar las bases teóricas, legales y analizar prácticas de la participación de los ciudadanos y ciudadanas del Municipio Nirgua en el control fiscal de la gestión municipal.

La investigación ha sido estructurado en cuatro capítulos: El Capítulo I, desarrolla el Planteamiento del Problema: en él, se plantea el problema, se definen objetivos tanto general como específicos, se justifican las causas que conllevaron a plantear la situación problema.

El Capítulo II, contiene el marco teórico, con el que se apoya la investigación, es decir, información elaborada por diversos autores y obtenida de medios impresos o electrónicos como leyes, documentos oficiales, libros, revistas, Internet y otros, que permiten establecer los antecedentes de la investigación, las bases legales y teóricas.

En el Capítulo III se desarrolla el marco metodológico, explicando el tipo de investigación, la técnica a emplear y los instrumentos de recolección de datos a utilizar, así como la población y la muestra seleccionada.

En el Capítulo IV, se presentan los resultados obtenidos mediante la aplicación de los instrumentos de recolección de datos con el propósito de resumir y darles un significado a las interrogantes de la investigación, además se presenta un análisis general de los resultados.

Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones a las que se llegaron con el desarrollo de esta investigación.

Por otra parte, es importante señalar las limitaciones y complejidad que implica desarrollar una investigación encaminada a analizar la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal en el Nirgua, por ello, difícilmente el tema puede ser abordado exhaustivamente.

Sin embargo, en esta investigación se abordan los aspectos más resaltantes del tema, que sirvan de motivación a la ciudadanía, a los organismos municipales, a las universidades, a los gremios profesionales, y a todo aquel que se sienta movido a ejercer su deber – derecho a participar en la gestión municipal, que conlleve a la búsqueda de una mejor calidad de vida y al verdadero aprovechamiento de los recursos asignados y gestionados.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

La legislación venezolana a partir de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 ha planteado desarrollar un tipo de sociedad democrática, participativa y protagónica, tal como lo señala el preámbulo de dicha Constitución, en el cual hace mención a los principios definitorios de la participación ciudadana en la gestión pública, referentes a la participación efectiva como expresión del carácter protagónico que el texto constitucional atribuye al ejercicio del derecho a la participación en los asuntos públicos.

En relación con la participación de la ciudadanía, ésta constituye un factor prioritario en el control fiscal de la gestión pública, debido a que mediante este componente la sociedad contribuye con el seguimiento, vigilancia, control y evaluación del comportamiento de quienes dirigen las entidades públicas en el cumplimiento de las metas y objetivos de su competencia, así como también le permite hacer aportes importantes en la toma de decisiones sobre los procesos de planificación y ejecución de los ingresos públicos.

Ante tal realidad, la mayoría de la normativa del ordenamiento jurídico venezolano a partir de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 se ha ocupado de darle fortaleza a la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión pública, incorporando dentro de su articulado el deber y el derecho de participar.

Esas normas legales procuran alcanzar una verdadera democracia participativa en donde los ciudadanos y ciudadanas sean los protagonistas de su propio bienestar y de la mejora continua de la calidad de vida que todos anhelan.

En este sentido, los Municipios son espacios originarios para la participación ciudadana, por constituir "... la unidad política primaria de la organización nacional...", tal como lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 168 y la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010) en su artículo 2.

Ciertamente, el Municipio es el espacio de la gestión pública donde los administrados están más cerca de sus administradores y generalmente estos últimos son elegidos por los primeros. Por tanto, el Municipio es el escenario más propicio para que los ciudadanos y ciudadanas puedan ejercer la soberanía otorgada en el artículo 5 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, mediante la participación activa en la definición, ejecución, control y evaluación de la gestión pública y sus resultados.

De igual forma, la participación ciudadana en el control fiscal se enmarca en la Ley Orgánica del la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (2010), ésta en el artículo 6 establece: "Los órganos que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal adoptarán las medidas necesarias para fomentar la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública".

A tales efectos, el sistema de control fiscal de la administración pública, tiene por objeto fortalecer la capacidad del Estado para ejecutar eficazmente su función de gobierno, lograr la transparencia en el manejo de los recursos del sector público y establecer la responsabilidad por la comisión de irregularidades relacionadas con la gestión de las entidades públicas sujetas al sistema de control fiscal nacional.

En el caso de los Municipios, el sistema de control fiscal lo constituye la Contraloría Municipal, la máxima autoridad del Municipio, es decir, el Alcalde o Alcaldesa, el Concejo Municipal, la Unidad de Auditoría Interna, niveles directivos, gerenciales, y operativos de la administración, y los ciudadanos y ciudadanas individual o colectivamente, a través de los Consejos Locales de Planificación Pública, Consejos Parroquiales, Consejos Comunales, Contralorías Sociales y comunidad organizada.

En relación con la participación de los ciudadanos y ciudadanas en el control fiscal de la gestión pública municipal, el artículo 253 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010), establece “los derechos de participación en la gestión local se ejercen mediante actuaciones de los ciudadanos y ciudadanas, y de la sociedad organizada, a través de sus distintas expresiones”. Brevemente se han presentado algunos aspectos jurídicos que respaldan espacios muy valiosos para la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión pública municipal, sin mayores limitaciones que las definidas en la normativa legal. En este orden de ideas, el marco jurídico venezolano pretende incorporar a la ciudadanía en el control fiscal de la gestión pública con la participación sistemática, objetiva y voluntaria de la población para velar por la eficiencia, eficacia y economía en la ejecución de dicha gestión pública

No obstante, en las gestiones públicas municipales no ha dejado de estar presente hechos de corrupción, malos manejos, incompetencia y desaciertos, estos que se pretenden minimizar o incluso eliminarse con la participación de la ciudadanía. Para disminuir esas prácticas negativas de la gestión pública, la ciudadanía tiene que apoyarse en el marco legal que le permite manifestar de manera individual o colectiva su aprobación, rechazo, observaciones, propuestas, iniciativas,

quejas, denuncias, y en general, expresarse respecto a los asuntos de interés colectivo en la vida local.

Por tal motivo, y por todo lo antes señalado, es preciso preguntarse:

- ¿Es conocido el fundamento jurídico que soporta la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal por los administrados y administradores del Municipio Nirgua?
- ¿De qué forma las autoridades municipales han divulgado y promovido la participación ciudadana en relación con la función del control fiscal?
- ¿Cuáles son los mecanismos establecidos de participación ciudadana en la función de control fiscal de la gestión municipal en el Municipio Nirgua?
- ¿Cuál ha sido el proceso de incorporación de la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal?
- ¿Cuáles son los mecanismos de los órganos locales del Municipio Nirgua que garantizan a la ciudadanía el procesamiento de los resultados del control fiscal social?

En procura de obtener respuestas a las interrogantes surgidas en el desarrollo de este planteamiento, se propone desarrollar el análisis de esta investigación sobre la base del siguiente objetivo general y objetivos específicos:

Objetivo General

Analizar la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión pública municipal del Municipio Nirgua.

Objetivos Específicos

1. Identificar el conocimiento existente entre los ciudadanos y ciudadanas así como entre los líderes que ejercen el Poder Público Municipal del Municipio Nirgua, relativo a la legislación venezolana que regula la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal.
2. Describir los medios de divulgación y promoción de la participación ciudadana, usados por los órganos locales del Municipio Nirgua.
3. Determinar los mecanismos de participación ciudadana usados en el control fiscal de la gestión pública del Municipio Nirgua.
4. Examinar el proceso de incorporación de la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal.

Justificación

La sociedad democrática de derecho participativo, en la actualidad, se sustenta de la voluntad libremente expresada por los ciudadanos y ciudadanas en la participación a través de los diferentes medios, en los asuntos de interés público. Así, los ciudadanos y ciudadanas de manera individual o colectiva mediante organizaciones sociales, tienen el deber y el derecho de concurrir libre y voluntariamente a participar en la instauración y fortalecimiento de condiciones tendientes a controlar la actividad administrativa, financiera y operativa de la gestión pública y sus resultados.

No obstante, se sabe que la tarea de controlar no es fácil y en ningún caso deja de causar temores, reservas e incomodidades entre quienes controlan y quienes son objeto del control, en este sentido, la participación ciudadana tiene que apoyarse en los términos legales del control de la gestión pública municipal dentro de la pirámide del ordenamiento jurídico.

Teóricamente la presente investigación pretende denotar la importancia de la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión pública municipal del Municipio Nirgua, respetando lo establecido en la norma constitucional, como mecanismo de control y prevención en cuanto al manejo de los ingresos, el cual de igual manera busca desde el punto de vista práctico, servir de antecedentes a investigaciones futuras que deseen profundizar en tema. Así como también, la incorporación de la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión pública en el ámbito municipal, pues el Municipio es la unidad política primaria de la organización nacional donde administradores y administrados interactúan más de cerca.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

El marco teórico de esta investigación lo constituye las propuestas teóricas relacionadas con el problema planteado que fundamentan y explican aspectos significativos del mismo, como son: antecedentes de la investigación, bases teóricas, bases legales; y el sistema de variables.

Hernández, Fernández y Baptista (2000), destacan que el marco teórico cumple varias funciones dentro de un estudio, tales como prevenir errores que se han cometido en trabajos previos; orienta sobre cómo habrá de realizarse el estudio.

Antecedentes de la Investigación

De la revisión bibliográfica efectuada en el Municipio Nirgua, relativa a la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal, se mencionan algunas publicaciones encontradas en la bibliografía nacional relacionadas con esta investigación, ellas son:

En primer lugar, el trabajo de Abreu Bella L. (2010), titulado **La participación ciudadana como mecanismo impulsor del control social en Venezuela**, presentado ante la Universidad Centro Occidental “Lisandro Alvarado”, para optar al título de Magíster en Auditoría. El trabajo anteriormente citado, destaca en sus conclusiones que la participación ciudadana representa algunos medios a través de los cuales se llega a ejercer en control social; en este sentido es la participación la que juega un papel importante, ya que es ella la que actúa como mecanismo que impulsa el control social, ello se afirma conforme a las opiniones aportadas donde se describe que en la

actualidad el ciudadano común se muestra interesado por incluirse en las labores de vigilancia frente a los proyectos que se ejecutan, los cuales se ejercen gracias a la participación ciudadana. Abreu concluye finalmente que en el ejercicio de la participación ciudadana incentiva e impulsa el ejercicio del control social, en cuanto que el ciudadano al participar está ejerciendo o buscando el control

También, es preciso mencionar el trabajo titulado **Transparencia, Contraloría Social y Participación Ciudadana en los Asuntos Públicos. Leyes para su Defensa**, elaborado por José Gregorio Delgado (2004), el cual destaca en sus conclusiones que los procesos de planificación dan la oportunidad para descubrir caminos comunes, donde los funcionarios y los ciudadanos interactúan y acuerdan los planes y proyectos necesarios para el desarrollo local, desmantelando los factores que inciden en la corrupción administrativa. Afirma Delgado, que los procesos de control de la gestión pública local se fortalecen al disponer de las herramientas presupuestarias y los convenios de gestión que caracterizan los programas y proyectos locales, desde la perspectiva de la Ley nacional y la elaboración de ordenanzas municipales para delinear al control social o comunitario.

A su vez, el trabajo de Norma Paz de Enrique (2003), publicado en la revista Control Fiscal de la Contraloría General de la República, denominado: La Consolidación de la Democracia Participativa en el Estado Venezolano, en el cual, destaca la conclusión:

La sociedad democrática, participativa y protagónica concebida por el constituyente venezolano de 1999, reclamada como un complemento de la democracia representativa, ha sido un gran avance en nuestro ordenamiento jurídico – constitucional, cuyos principios están dentro de las tendencias marcadas por las nuevas evoluciones y teorías doctrinales sobre el Estado.

Paz, también concluye, que la participación constituye un derecho - deber de todos los venezolanos y una obligación del Estado garantizar los mecanismos para el efectivo funcionamiento de la democracia participativa.

Complementa a estas investigaciones, Yelinet Ramos (2003), en su trabajo intitulado: El Control Comunitario y la Participación Ciudadana: Enfoque Social de la Contraloría General del Estado Barinas, también publicado en la misma revista Control Fiscal de la Contraloría General de la República, concluye:

Con la incorporación de las comunidades al control del Estado, la resistencia al cambio se ha evidenciado, al principio de esta nueva labor para la Contraloría, fue necesario combatir los flagelos de la inoperancia y desidia presentes en algunas comunidades reflejado en: desintegración, total desinterés por participar, apatía, politización de los dirigentes comunitarios y las divergencias sustentadas en el mantenimiento de un tradicionalismo que ya no daban respuestas a las demandas colectivas.

Bases teóricas

Ciudadanía

Artículo 39 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV): Los venezolanos y venezolanas que no estén sujetos o sujetas a inhabilitación política ni a interdicción civil, y en las condiciones de edad previstas en esta Constitución, ejercen la ciudadanía y, en consecuencia, son titulares de derechos y deberes políticos de acuerdo con esta Constitución.

Participación Social

Se entiende por participación social, el derecho que tienen los sectores sociales de estar debidamente informados, de elaborar propuestas, de identificar prioridades y

de recomendar formas de participación que incidan en la construcción, viabilidad y perfectibilidad de la planificación. Artículo 58 de la Ley Orgánica de Planificación (LOP)

Municipio

El Municipio constituye la unidad política primaria de la organización nacional de la República, goza de personalidad jurídica y ejerce sus competencias de manera autónoma, conforme a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley. Sus actuaciones incorporarán la participación ciudadana de manera efectiva, suficiente y oportuna, en la definición y ejecución de la gestión pública y en el control y evaluación de sus resultados. Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM) en su artículo 2.

Participación Ciudadana

Se define como el derecho de los ciudadanos a participar en el seguimiento, monitoreo y vigilancia de la gestión pública, a fin de verificar los principios de transparencia, seriedad, eficiencia, equidad, cumplimiento y calidad, de manera que se prevenga la comisión de actos de corrupción, permitiendo desde la sociedad civil generar un proceso de control a la gestión de lo público, es decir, a los que nos pertenece y lo que nos involucra a todos.

Control

En el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF) define Control como...Verificar la legalidad, exactitud y sinceridad, así como la eficacia, economía,

eficiencia, calidad e impacto de las operaciones y de los resultados de la gestión de los organismos y entidades...

Sistema de Control Fiscal

En el análisis de la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal, que trata esta investigación, es preciso recordar que la actividad controladora en todos los niveles de la administración pública se desarrolla dentro de un sistema en el que interactúan todas las formas de controles conocidas, con sus integrantes, instrumentos y órganos ejecutores, conocido como Sistema de Control Fiscal, indicado en las bases legales.

En lo que al Municipio se refiere, el sistema municipal de control fiscal tiene como objetivos: fortalecer la capacidad del Municipio para ejecutar eficazmente su función de gobierno, lograr la transparencia y la eficiencia en el manejo de los recursos del sector público y establecer la responsabilidad por la comisión de irregularidades relacionadas con la gestión de las entidades municipales.

Para lograr los objetivos descritos, el sistema de control fiscal lo integran:

1. Las máximas autoridades (Alcalde, Concejales), niveles directivos y gerenciales de los órganos y entidades que conforman el Municipio;
2. La Unidad de Auditoría Interna del Municipio;
3. La Contraloría Municipal;
4. La rectora del Sistema de Control Fiscal: la Contraloría General de la República; y
5. Los ciudadanos en el ejercicio de su derecho a la participación en la función de control de la gestión pública municipal.

Los integrantes del sistema municipal de control fiscal se apoyan en los instrumentos de control fiscal que les permita el desarrollar eficaz y eficiente de las actividades controladoras.

Esos instrumentos son, entre otros: las políticas de la organización municipal, leyes, reglamentos, normas, procedimientos e instructivos, todos ellos adoptados y adaptados para salvaguardar los recursos de los entes, verificar la exactitud y veracidad de la información financiera y administrativa; promover la eficiencia, economía y calidad de sus operaciones, y lograr el cumplimiento de su misión, objetivos y metas.

El control interno

Dada la importancia que tiene el control interno para la gestión administrativa del sector público y por ende para esta investigación, en adelante se introducen algunos argumentos de la “Guía para las Normas de Control Interno del Sector Público”. A tales efectos, define el control interno como un proceso integral efectuado por la gerencia y el personal, y está diseñado para enfrentarse a los riesgos y para dar una seguridad razonable en la consecución de la misión de la entidad, se alcanzarán los siguientes objetivos gerenciales:

- Ejecución ordenada, ética, económica, eficiente y efectiva de las operaciones
- Cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad
- Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables
- Salvaguarda de los recursos para evitar pérdidas, mal uso y daño.

En consecuencia, el control interno es un proceso integral dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización. La gerencia y el

personal de todo nivel tienen que estar involucrados en este proceso para enfrentarse a los riesgos y para dar seguridad razonable del logro de la misión de la institución.

El control externo

El control externo está estrechamente vinculado a la determinación de la responsabilidad numérico – legal de quienes ejecutan la gestión pública, para ello, la Contraloría Municipal como órgano de control externo del Municipio, vigila, inspecciona y fiscaliza las operaciones ejecutadas por la administración municipal y sus entes descentralizados.

Por tal motivo, la Contraloría Municipal puede apoyar sus actividades de vigilancia, inspección y fiscalización en la ciudadanía, al incorporarla en el control social y brindarle la capacitación necesaria.

El Control de Gestión

El Control de Gestión, dice Marcelo Cartaya (2002), es una herramienta fundamental de la Administración Pública, se puede definir como la actividad gerencial dentro de las organizaciones para asegurar el cumplimiento de su misión, visión, objetivos y metas, en el marco de las disposiciones normativas que regulan su desempeño, y que permite que la gestión sea eficaz y ajustada a parámetros de calidad.

De tal manera que toda gestión debe ser previamente planificada, a partir de una evaluación preliminar considerando factores internos de la misma organización, entre los que destaca el conocimiento claro y sistémico de los procesos o tareas que se realizan, así como el entorno en el cual se desarrollan.

Bases Legales

En relación con la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal, el ordenamiento jurídico venezolano desarrolla una amplia normativa que promueve, respalda y fortalece los derechos y deberes de la ciudadanía para ejercer el control fiscal en la gestión municipal. En este sentido, se aborda la normativa más importante sobre la cual se fundamenta la participación ciudadana en el control de la gestión municipal.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) (1999)

Se inicia en el preámbulo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual propone establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un estado de justicia, federal y descentralizado, que consolide los valores de justicia, la independencia, la paz, la solidaridad, el bien común la integridad territorial. Venezuela se constituye como un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que defiende la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político (artículo 2 de la CRBV).

Así, en este artículo se defiende la preeminencia de los derechos humanos; y es que, el derecho a la participación ciudadana se constituye como un derecho en la Declaración Universal de Derechos Humanos

En tanto, el artículo 5 de la CRBV establece que la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce tanto directa como indirectamente, ubicando al Estado como instrumento al servicio de la sociedad, igualmente, indica

expresamente el artículo 6 que el gobierno es y será siempre democrático y participativo.

La primera referencia de participación ciudadana en la CRBV se encuentra en el primer aparte del artículo 55, éste indica que la participación de los ciudadanos y ciudadanas en los programas destinados a la prevención, seguridad ciudadana y administración de emergencias será regulada por una ley especial. Sin embargo, es el artículo 62 de la CRBV el que de forma clara y directa establece el derecho que tienen todos los ciudadanos y ciudadanas de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. De este modo, se reafirma lo indicado en el citado artículo 6.

Continúa señalando el artículo 62 que la participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

Asimismo, los ámbitos para ejercer la participación los presenta el artículo 70 de la CRBV, según el cual, son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía:

En lo político: la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocación del mandato, las iniciativas legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros.

En lo social y económico: las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter

financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad.

El mismo artículo 70 señala que la ley establecerá las condiciones para el efectivo funcionamiento de los medios de participación previstos, no obstante, la Ley de Participación Ciudadana está pendiente de aprobación.

Es oportuno indicar, luego de señalar los ámbitos políticos, económicos y sociales de participación ciudadana, que la CRBV de acuerdo al artículo 102, encarga a la educación, desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa.

En relación con los deberes ciudadanos el artículo 132 de la CRBV, indica: toda persona tiene el deber de cumplir sus responsabilidades sociales y participar solidariamente en la vida política, civil y comunitaria del país, promoviendo y defendiendo los derechos humanos como fundamento de la convivencia democrática y de la paz social.

Además, la Constitución establece en el artículo 141 los principios de la Administración Pública, la cual está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.

El artículo 168 de la CRBV, indica: los Municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de la Constitución y de la ley. La autonomía municipal comprende:

- La elección de sus autoridades.
- La gestión de las materias de su competencia.
- La creación, recaudación e inversión de sus ingresos.

Las actuaciones del Municipio en el ámbito de sus competencias se cumplirán incorporando la participación ciudadana al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y al control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna, conforme a la ley.

El artículo 174, se refiere al gobierno y a la administración del Municipio, la cual corresponderá al Alcalde o Alcaldesa, quien será también la primera autoridad civil, mientras que la función legislativa del Municipio corresponde al Concejo Municipal, integrado por concejales elegidos o concejalas elegidas en la forma establecida en la Constitución, en el número y condiciones de elegibilidad que determine la ley.

De igual forma, el artículo 178 establece las competencias del Municipio, el gobierno y administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asigna la Constitución y las leyes nacionales.

En este sentido y de acuerdo al precitado artículo 178 de la CRBV, corresponde al Municipio: la ordenación y promoción del desarrollo económico y social, la dotación y prestación de los servicios públicos domiciliarios, la aplicación de la política referente a la materia inquilinaria con criterios de equidad, justicia y contenido de interés social, de conformidad con la delegación prevista en la ley que rige la materia, la promoción de la participación, y el mejoramiento, en general, de las condiciones de vida de la comunidad, en las siguientes áreas:

1. Ordenación territorial y urbanística; patrimonio histórico; vivienda de interés social; turismo local; parques y jardines, plazas, balnearios y otros sitios de recreación; arquitectura civil, nomenclatura y ornato público.
2. Vialidad urbana; circulación y ordenación del tránsito de vehículos y personas en las vías municipales; servicios de transporte público urbano de pasajeros y pasajeras.
3. Espectáculos públicos y publicidad comercial, en cuanto concierne a los intereses y fines específicos municipales.
4. Protección del ambiente y cooperación con el saneamiento ambiental; aseo urbano y domiciliario, comprendidos los servicios de limpieza, de recolección y tratamiento de residuos y protección civil.
5. Salubridad y atención primaria en salud, servicios de protección a la primera y segunda infancia, a la adolescencia y a la tercera edad; educación preescolar, servicios de integración familiar de las personas con discapacidad al desarrollo comunitario, actividades e instalaciones culturales y deportivas; servicios de prevención y protección, vigilancia y control de los bienes y las actividades relativas a las materias de la competencia municipal.
6. Servicio de agua potable, electricidad y gas doméstico, alcantarillado, canalización y disposición de aguas servidas; cementerios y servicios funerarios.
7. Justicia de paz, prevención y protección vecinal y servicios de policía municipal, conforme a la legislación nacional aplicable.
8. Las demás que le atribuyan esta Constitución y la ley.

En relación con los ingresos que el Municipio puede percibir, el artículo 179 de la CRBV, enuncia los siguientes ingresos:

1. Los ingresos procedentes de su patrimonio, incluso el producto de sus ejidos y bienes;

2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar, con las limitaciones establecidas en la Constitución; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; y la contribución especial sobre plusvalías de las propiedades generadas por cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística;
3. El impuesto territorial rural o sobre predios rurales, la participación en la contribución por mejoras y otros ramos tributarios nacionales o estatales, conforme a las leyes de creación de dichos tributos;
4. Los derivados del situado constitucional y otras transferencias o subvenciones nacionales o estatales;
5. El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias y las demás que les sean atribuidas;
6. Los demás ingresos que determine la ley.

También la CRBV incorpora la participación ciudadana en la planificación local, así, el artículo 182 de la CRBV refiere la creación del Consejo Local de Planificación Pública, el cual es presidido por el Alcalde o Alcaldesa e integrado por los concejales y concejales, los Presidentes o Presidentas de las Juntas Parroquiales y representantes de organizaciones vecinales y otras de la sociedad organizada, de conformidad con las disposiciones que establezca la ley.

Además, indica el artículo 184 que la ley creará mecanismos abiertos y flexibles para que los Estados y los Municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que éstos gestionen previa demostración de su capacidad para prestarlos, promoviendo:

1. La transferencia de servicios en materia de salud, educación, vivienda, deporte, cultura, programas sociales, ambiente, mantenimiento de áreas industriales, mantenimiento y conservación de áreas urbanas, prevención y protección vecinal, construcción de obras y prestación de servicios públicos. A tal efecto, podrán establecer convenios cuyos contenidos estarán orientados por los principios de interdependencia, coordinación, cooperación y corresponsabilidad.
2. La participación de las comunidades y de ciudadanos o ciudadanas, a través de las asociaciones vecinales y organizaciones no gubernamentales, en la formulación de propuestas de inversión ante las autoridades estatales y municipales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión, así como en la ejecución, evaluación y control de obras, programas sociales y servicios públicos en su jurisdicción.
3. La participación en los procesos económicos estimulando las expresiones de la economía social, tales como cooperativas, cajas de ahorro, mutuales y otras formas asociativas.
4. La participación de los trabajadores y trabajadoras y comunidades en la gestión de las empresas públicas mediante mecanismos autogestionarios y cogestionarios.
5. La creación de organizaciones, cooperativas y empresas comunales de servicios, como fuentes generadoras de empleo y de bienestar social, propendiendo a su permanencia mediante el diseño de políticas en las cuales aquellas tengan participación.
6. La creación de nuevos sujetos de descentralización a nivel de las parroquias, las comunidades, los barrios y las vecindades a los fines de garantizar el principio de la corresponsabilidad en la gestión pública de los gobiernos locales y estatales y desarrollar procesos autogestionarios y cogestionarios en la administración y control de los servicios públicos estatales y municipales.

7. La participación de las comunidades en actividades de acercamiento a los establecimientos penales y de vinculación de éstos con la población.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM) (2010)

En esta parte, el análisis de las bases legales continúa con la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, la cual según su primer artículo tiene por objeto:

Desarrollar los principios constitucionales, relativos al Poder Público Municipal, su autonomía, organización y funcionamiento, gobierno, administración y control, para el efectivo ejercicio de la participación protagónica del pueblo en los asuntos propios de la vida local, conforme a los valores de la democracia participativa, la corresponsabilidad social, la planificación, la descentralización y la transferencia a las comunidades y grupos vecinales organizados.

El Municipio, según el artículo 2 de la LOPPM, constituye la unidad política primaria de la organización nacional de la República, goza de personalidad jurídica y ejerce sus competencias de manera autónoma, conforme a la Constitución de la República y la ley. Sus actuaciones incorporarán la participación protagónica del pueblo a través de las comunidades organizadas, de manera efectiva, suficiente y oportuna, en la definición y ejecución de la gestión pública y en el control y evaluación de sus resultados.

En este sentido, el Municipio y sus entidades locales conforman espacios primarios para la participación ciudadana en la planificación, diseño y ejecución de la gestión pública. De modo que, los órganos del Municipio y sus entes locales, deberán crear los mecanismos para garantizar la participación de las comunidades y grupos sociales organizados en concordancia.

En relación con la rendición de cuentas transparentes, periódicas y oportunas ante las comunidades de su jurisdicción, las autoridades municipales deberán presentar informes sobre la gestión de los recursos asignados, efectivamente dispuestos y los resultados obtenidos.

Por otra parte el Municipio, se divide en parroquias, las cuales son demarcaciones creadas con el objeto de desconcentrar la gestión municipal, promover la participación ciudadana y la mejor prestación de los servicios públicos.

Los miembros de la Juntas Parroquiales también rinden cuentas de su gestión del año anterior, en el primer trimestre del nuevo ejercicio fiscal, relacionando los logros obtenidos con las metas propuestas ante sus electores.

Además a las Juntas Parroquiales le han sido atribuidas facultades expresas para gestionar asuntos y procesos de interés local en especial relativos a la participación ciudadana, entre ellas, en su articulado resalta:

1. Servir como centro de información, producción y promoción de procesos de participación para la identificación de prioridades presupuestarias.
2. Promover los principios de corresponsabilidad, protagonismo y participación ciudadana en la gestión pública municipal.
3. Promover los servicios y el principio de corresponsabilidad, en lo atinente a la seguridad ciudadana, la protección civil y la defensa integral de la República.
4. Promover procesos comunitarios de contraloría social.
5. Respaldar a la Sala Técnica del Consejo Local de Planificación Pública en la elaboración del censo social municipal, conjuntamente con la participación de las organizaciones vecinales y la sociedad organizada.

6. Apoyar al Consejo Local de Planificación Pública, en la creación en el ámbito de su jurisdicción, de la Red de Consejos Comunales y Parroquiales por sector vecinal.

Además, el Municipio puede tener competencias concurrentes, que son las que comparte con el Ejecutivo Nacional o Estatal, también, éstos le pueden delegar competencias al Municipio, con el fin de mejorar la eficiencia de la gestión pública o la prestación de un servicio público, del mismo modo, el Municipio puede solicitar al Poder Nacional o Estatal la transferencia de determinadas competencias y/o actividades.

De acuerdo a sus competencias, el Municipio según sus particularidades tendrá un plan que contemple la ordenación y promoción de su desarrollo económico y social que incentive el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad municipal.

La obligatoriedad de los Municipios a estimular la creación de empresas de economía social, tales como cooperativas, cajas de ahorro, mutuales y otras formas asociativas, así como promover la constitución de empresas autogestionarias y cogestionarias, que faciliten la participación de los trabajadores, las comunidades y que garanticen la participación ciudadana en la gestión municipal.

Asimismo, los Municipios promoverán la desconcentración del gobierno y su administración, así como la descentralización en la prestación de los servicios; en esos procesos se establecerán formas efectivas de participación ciudadana.

Por otra parte, el Poder Público Municipal se ejerce a través de cuatro funciones:

1. La función ejecutiva, desarrollada por el alcalde o alcaldesa a quien corresponde el gobierno y la administración;
2. La función deliberante que corresponde al Concejo Municipal, integrado por concejales y concejales;
3. La función de control fiscal corresponderá a la Contraloría Municipal, en los términos establecidos en la ley y su ordenanza; y
4. La función de planificación, que será ejercida en corresponsabilidad con el Consejo Local de Planificación Pública.

Los órganos del poder público municipal, es decir, el Alcalde o Alcaldesa, el Concejo Municipal, la Contraloría Municipal y el Concejo Local de Planificación Pública, en el ejercicio de sus funciones incorporarán la participación ciudadana en el proceso de definición y ejecución de la gestión pública y en el control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna, para lo cual deberán crear los mecanismos que la garanticen.

Siendo la participación un principio establecido en la Constitución y las Leyes Nacionales, el Municipio con colaboración de los órganos que lo componen, deberá desarrollarlo mediante ordenanza, en lo que se refiere a la organización y funcionamiento con el fin de alcanzar mayores niveles de desempeño, atención y participación de los ciudadanos y ciudadanas en la gestión pública. (Artículo 76)

En este sentido, la participación protagónica del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública municipal es el medio necesario para garantizar el desarrollo tanto individual como colectivo de la ciudadanía, dentro del Municipio.

Continuando, las autoridades municipales deberán promover y garantizar la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la gestión pública y facilitar las

formas, medios y procedimientos para que los derechos de participación se materialicen de manera efectiva, suficiente y oportuna.

Al respecto, la ciudadanía tiene derecho a obtener información general y/o específica de los asuntos públicos:

Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a obtener información general y/o específica sobre las políticas, planes, decisiones, actuaciones, presupuesto, proyectos y cualesquiera otras del ámbito de la actividad pública municipal.

Asimismo, podrán acceder a archivos y registros administrativos, en los términos de la legislación nacional aplicable. Igualmente, tienen derecho a formular peticiones y propuestas; y a recibir oportuna y adecuada respuesta; a la asistencia y apoyo de las autoridades municipales en sus actividades para la capacitación, formación y educación a los fines del desarrollo y consolidación de la cultura de participación democrática y protagónica en los asuntos públicos, sin más limitaciones que las dictadas por el interés público y la salvaguarda del patrimonio público.

Relativo a los medios de participación de la ciudadanía en ejercicio de su soberanía, por primera vez una ley los define:

Los medios de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía, son aquellos a través de los cuales los ciudadanos y ciudadanas podrán, en forma individual o colectiva, manifestar su aprobación, rechazo, observaciones, propuestas, iniciativas, quejas, denuncias y, en general, expresar su voluntad respecto a asuntos de interés colectivo...

Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF) (2010)

La cual en el primer artículo se propone como objetivo: regular las funciones de la Contraloría General de la República, el Sistema Nacional de Control Fiscal y la

participación de los ciudadanos en el ejercicio de la función contralora. Apreciar con especial atención, en el desarrollo de esta investigación, la referencia relativa a "regular" lo relacionado con la "participación de los ciudadanos en el ejercicio de la función contralora"

Para ello, los órganos que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal adoptarán, las medidas necesarias para fomentar la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública (artículo 6 de la LOCGRSNCF). También, en este orden de ideas, el numeral 9 del artículo 14 de la misma LOCGRSNCF, establece el fomento de la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública como una atribución y obligación de la Contraloría General de la República como órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal

Cuadro 1.

Operacionalización de las variables

Objetivo General: Analizar la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión pública municipal del Municipio Nirgua.

Objetivos Específicos	Variables	Dimensión	Indicadores	Ítems	Instrumento de recolección
Identificar el conocimiento existente entre los ciudadanos y ciudadanas así como entre los líderes que ejercen el Poder Público Municipal del Municipio Nirgua, relativo a la legislación venezolana que regula la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal.	Conocimiento de la legislación venezolana	Interna y Externa	<ul style="list-style-type: none"> – Participación Ciudadana – Deber – derecho a la participación ciudadana – Control Ciudadano y/o social. – Administración Municipal 	<p>1</p> <p>2</p> <p>3, 4, 6</p> <p>7</p>	Entrevista ó encuesta
Describir los medios de divulgación y promoción de la participación ciudadana, usados por los órganos locales del Municipio Nirgua.	Divulgación y Promoción	Interna	<ul style="list-style-type: none"> – Charlas – Participación Ciudadana 	<p>5</p> <p>8, 9, 10 y 11</p>	Entrevista ó encuesta

Fuente: Pereira Maigel (2017)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Con el marco metodológico se establecen las estrategias a seguir para alcanzar los objetivos propuestos en esta investigación mediante técnicas y procedimientos que comprenden: definir el enfoque, alcance y diseño de investigación, establecer la población y muestra objeto de la investigación, precisar las técnicas de recolección de datos a emplear, su validación y confiabilidad de la información, al respecto Arias (2006) explica el marco metodológico como el “Conjunto de pasos, técnicas y procedimientos que se emplean para formular y resolver problemas” (p.16).

Tipo de Investigación

El Análisis de la Participación Ciudadana en el Control Fiscal de la Gestión Municipal en el Municipio Nirgua se encuentra enmarcado en una investigación de campo y de acuerdo con el Manual de trabajos de grado de especialización y maestría y tesis doctorales de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2012), lo define de la siguiente manera:

El análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos, o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo. Los datos de interés son recogidos en forma directa de la realidad; en este sentido se trata de investigaciones a partir de datos originales o primarios... (p.18).

Diseño de la Investigación

El fenómeno de la participación ciudadana en el ejercicio del control fiscal de la gestión municipal en el Municipio Nirgua se observa tal y como se presenta en su medio natural sin intervención deliberada del investigador, se toman los datos respetando los hechos y con amplitud en el enfoque y visión de la acción para después analizarlos, lo cual define el diseño de esta investigación como una investigación no experimental (Hernández y Otros 2002).

Posteriormente, según su profundidad la investigación emplea el método de análisis, pues pretende entender el fenómeno de la participación ciudadana en el contexto del Municipio Nirgua tomando como puntos de enlace los órganos que ejercen el Poder Público Municipal y la ciudadanía, para abarcar el fenómeno como un todo, en la búsqueda de ir conociendo la realidad desde los elementos más sencillos y fáciles de conocer para ascender gradualmente al conocimiento de lo más complejo de la participación ciudadano en el control fiscal de la gestión municipal.

Población y Muestra

Parella, S. (2012) Todo estudio, en la fase de diseño, implica la determinación del tamaño poblacional y muestral necesario para su ejecución... (p. 105)

Es preciso indicar que el Municipio Nirgua, es uno de los 14 municipios que forman parte del Estado Yaracuy, Venezuela. Su capital es la ciudad homónima de Nirgua. El municipio tiene una población para 2017 de 77.438 habitantes, según el Instituto Nacional de Estadística (INE). El Municipio Nirgua está dividido en tres parroquias, Salóm, Temerla perteneciente a la Parroquia Salóm y Nirgua

Población

Parella, S. (2012) La población es el conjunto de unidades de las que se desea obtener información y sobre las que se van a generar conclusiones... (p. 105).

La población o universo objeto de estudio en esta investigación la constituye los ciudadanos y ciudadanas del Municipio Nirgua del Estado Yaracuy – Venezuela, esta investigación se propone analizar el conocimiento existente entre la ciudadanía respecto de la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal de Nirgua.

Muestra

El subgrupo de la población o muestra en el que se recoge la información que soporta la investigación es de tipo probabilística, es decir, que todos los elementos o unidades muestrales de la población tienen la misma posibilidad de ser escogidos (Hernández y otros, 2003).

La muestra probabilística permite obtener información entre los elementos muestrales de la población del Municipio Nirgua que se supone es común entre los ciudadanos y ciudadanas de dicho Municipio, de manera que las mediciones en el subconjunto suministra estimaciones precisas del conjunto o población y finalmente se hace referencia de los resultados respecto de la población. En este sentido, la muestra seleccionada equivale a veinte (20) ciudadanos del Municipio Nirgua.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.

Técnicas

Las técnicas de recolección de datos para Arias (1999) “son las distintas formas o maneras de obtener información”. En esta investigación se utiliza el cuestionario. Por tal motivo, y en función de los objetivos específicos del estudio, la técnica seleccionada fue la encuesta. Ramírez (2005) explica que esta técnica “es un estudio observacional en el cual el investigador no modifica el entorno ni controla el proceso que está en observación” (p.63).

Instrumento

Hurtado (2008) explica que los instrumentos “están en correspondencia con las técnicas y la selección de las técnicas a utilizar en una investigación está relacionada con el tipo de indicios que permiten captar el evento de estudio” (p.153).

El cuestionario es uno de los instrumentos más utilizados y consiste en una serie de preguntas cuyas características permiten obtener información escrita de los respondientes y puede ser llenado presencialmente o no.

Para esta investigación se redactará un cuestionario de preguntas cerradas dicotómicas, es decir, con opciones de respuestas afirmativas y negativas que permiten pulsar la opinión de los respondientes e integrar un conocimiento más amplio de la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal en el Municipio Nirgua.

Validez

Luego de diseñar y elaborar los instrumentos de recolección de datos, éstos se someten a consulta con especialistas, con el propósito de garantizar que la versión del instrumento a aplicar, cumple con los requisitos de propiedad y pertinencia con la que se busca medir la información y que carezca de elementos que puedan contaminar la información que se espera recabar.

En relación con la validez, dice Hernández y otros (2002): “la validez se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir”, la validez en esta investigación se determina por juicio de expertos, para ello, los instrumentos de recolección de datos se presentan ante tres expertos: dos expertos en contenido y un experto en metodología de la investigación

Los expertos validaron los instrumentos aplicados en el estudio mediante un instrumento diseñado para la validación, el cual estuvo enmarcado dentro de la apreciación cuantitativa, en él, el validador y/o la validadora relaciona cada ítem de los cuestionarios con la variable que se quiere medir, el objetivo general y los objetivos específicos y emite su juicio. Referente al instrumento para el registro de observaciones documental, los expertos lo evaluaron y lo aceptaron.

Procesamiento de Datos

En la presente investigación, los datos obtenidos serán cuantitativos y cualitativos, por lo cual luego de aplicar las encuestas se dispondrá la información de manera sistemática para luego analizar los datos y presentarlos. De manera que primero se analizan los resultados y después se organizan para presentarlos de una manera que sea atrayente y clara para los que lo han de recibir. Por tratarse de una investigación que contiene un cuestionario, se va a hacer uso de tablas y gráficos.

Para lo mismo se publicaran tablas con valores medios, número de casos y algún indicador de la variabilidad de los datos, para luego mostrar los resultados de las pruebas estadísticas.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

La presentación y análisis de los resultados muestra, sintetiza y comenta los resultados obtenidos del procesamiento de los datos recogidos mediante el instrumento de recolección de datos (cuestionario) empleado para analizar la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal en el Municipio Nírgua.

La presentación y análisis de los resultados conduce a las respuestas de las preguntas planteadas inicialmente en la investigación, y con ello al cumplimiento de los objetivos.

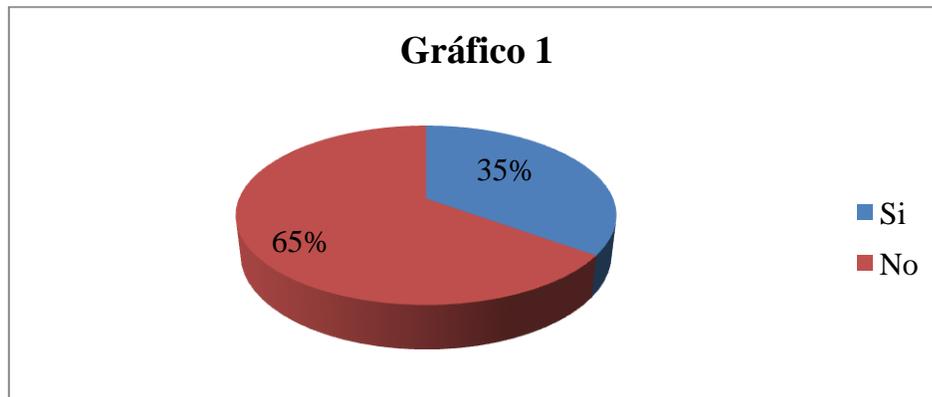
De seguido se presentan los resultados del cuestionario dirigido a los Ciudadanos y Ciudadanas del Municipio Nírgua, para luego hacer un análisis en conjunto de los resultados obtenidos.

Ítem 1. ¿Es usted es integrante de una Organización Comunitaria?

Cuadro 2.

Respuestas	Resultados Obtenidos	Valores Relativos
Si	7	65%
No	13	35%
Totales	20	100%

Fuente: Pereira Maigel (2017)



Fuente: Cuadro 2

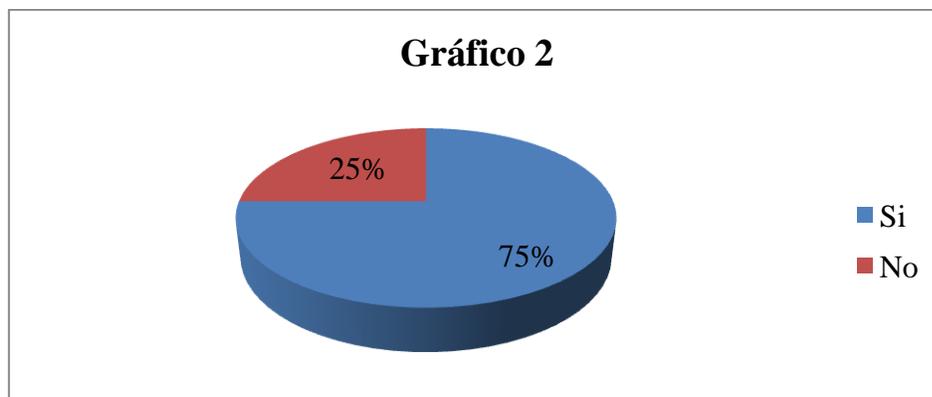
Análisis: La alta tendencia de la muestra encuestada indicó que si pertenecen a una organización comunitaria, tal como se refleja en el gráfico.

Ítem 2. ¿Sabe usted que tiene el deber – derecho de participar en el control fiscal de la gestión municipal, en cualquiera de sus funciones?

Cuadro 3.

Respuestas	Resultados Obtenidos	Valores Relativos
Si	15	75%
No	5	25%
Totales	20	100%

Fuente: Pereira Maigel (2017)



Fuente: Cuadro 3

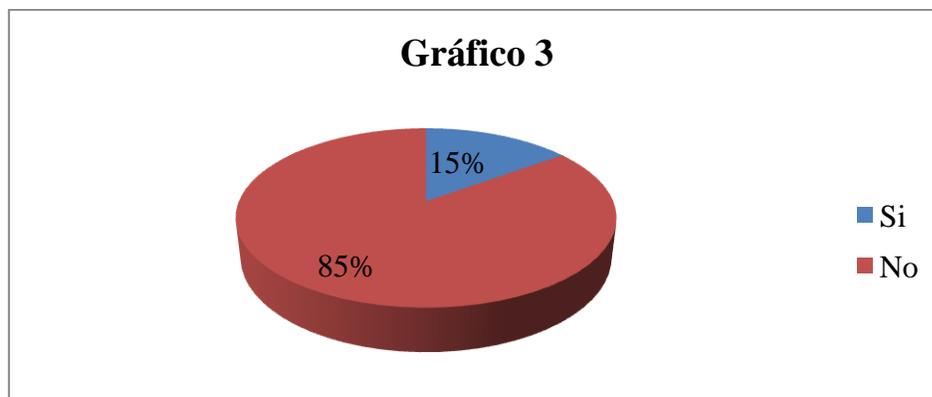
Análisis: según los datos obtenidos de la muestra encuestada, se permite inferir que los ciudadanos tienen el conocimiento de participar en el control fiscal de la gestión municipal, en cualquiera de sus funciones.

Ítem 3. ¿Ha tenido la experiencia de participar en el control fiscal de la gestión municipal?

Cuadro 4.

Respuestas	Resultados Obtenidos	Valores Relativos
Si	3	15%
No	17	85%
Totales	20	100%

Fuente: Pereira Maigel (2017)



Fuente: Cuadro 4

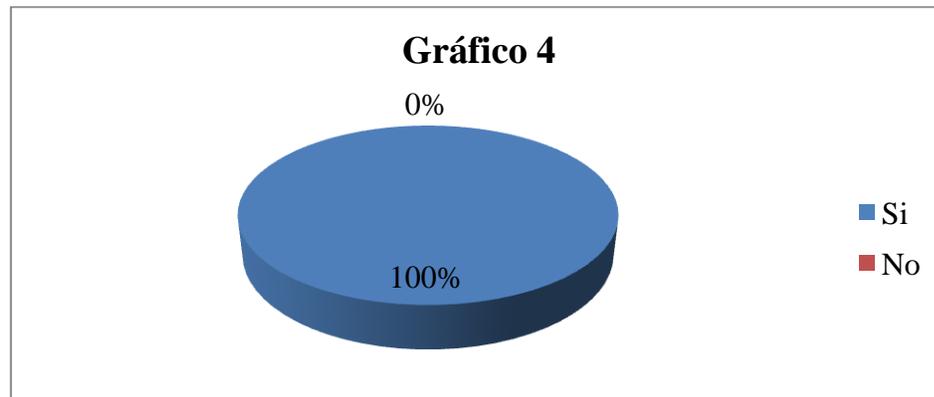
Análisis: En relación a los resultados conseguidos se puede determinar que la alta tendencia expresó que no ha tenido la experiencia de participar en el control fiscal de la gestión municipal.

Ítem 4. ¿Participaría usted en el control fiscal de la gestión pública municipal?

Cuadro 5.

Respuestas	Resultados Obtenidos	Valores Relativos
Si	20	100%
No	0	0%
Totales	20	100%

Fuente: Pereira Maigel (2017)



Fuente: Cuadro 5

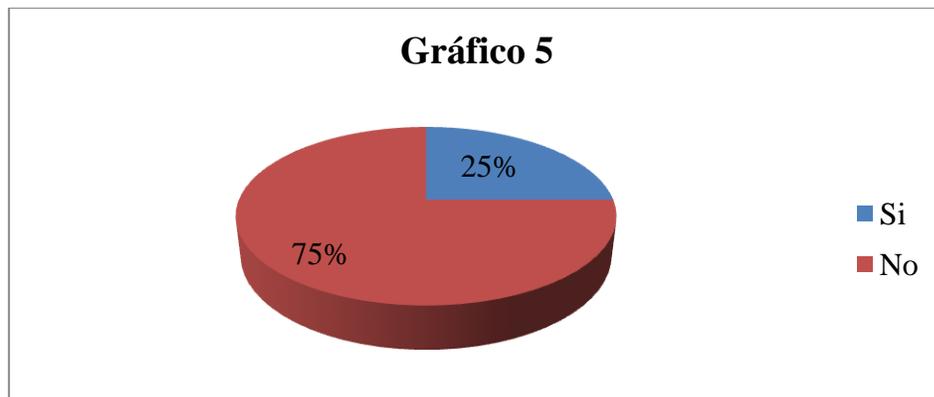
Análisis: En los resultados adquiridos se puede observar que la ciudadanía está dispuesta a participar en el control fiscal de la gestión pública municipal.

Ítem 5. ¿Considera usted que en el Municipio Nirgua se ha dado la debida información a la comunidad de su deber – derecho a participar en el control de la gestión ciudadana?

Cuadro 6.

Respuestas	Resultados Obtenidos	Valores Relativos
Si	5	25%
No	15	75%
Totales	20	100%

Fuente: Pereira Maigel (2017)



Fuente: Cuadro 6

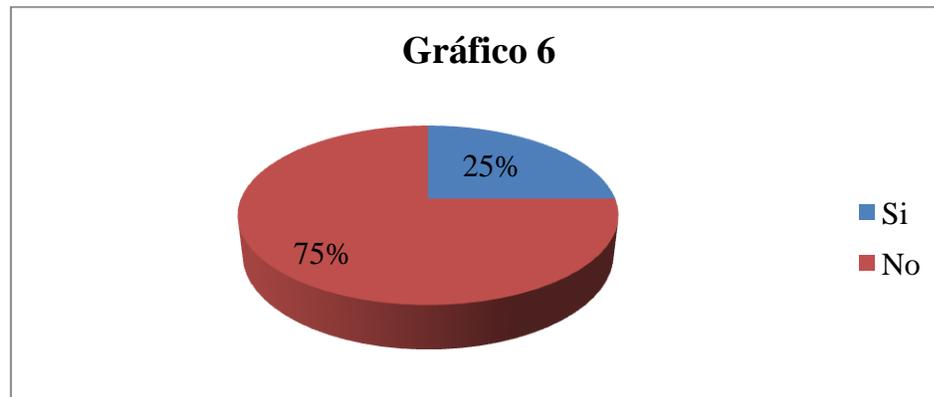
Análisis: La mayoría de los encuestados respondieron de forma negativa a la interrogante planteada en relación a la información a la comunidad.

Ítem 6. ¿Conoce los mecanismos de control social?

Cuadro 7.

Respuestas	Resultados Obtenidos	Valores Relativos
Si	5	25%
No	15	75%
Totales	20	100%

Fuente: Pereira Maigel (2017)



Fuente: Cuadro 7

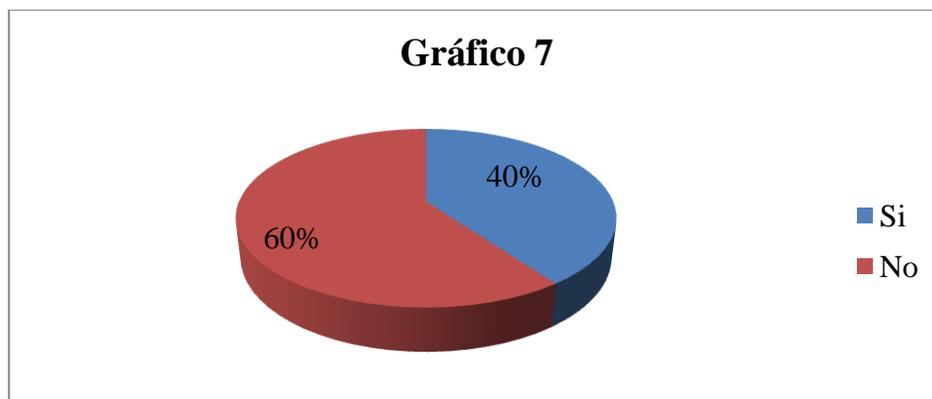
Análisis: En los resultados adquiridos se puede observar que los ciudadanos no conocen los mecanismos de control social, tal y como se ve reflejado en el gráfico.

Ítem 7. ¿Cree usted que la Administración Municipal de Nirgua, brinda las condiciones necesarias para la participación ciudadana en el control fiscal de su gestión?

Cuadro 8.

Respuestas	Resultados Obtenidos	Valores Relativos
Si	8	40%
No	12	60%
Totales	20	100%

Fuente: Pereira Maigel (2017)



Fuente: Cuadro 8

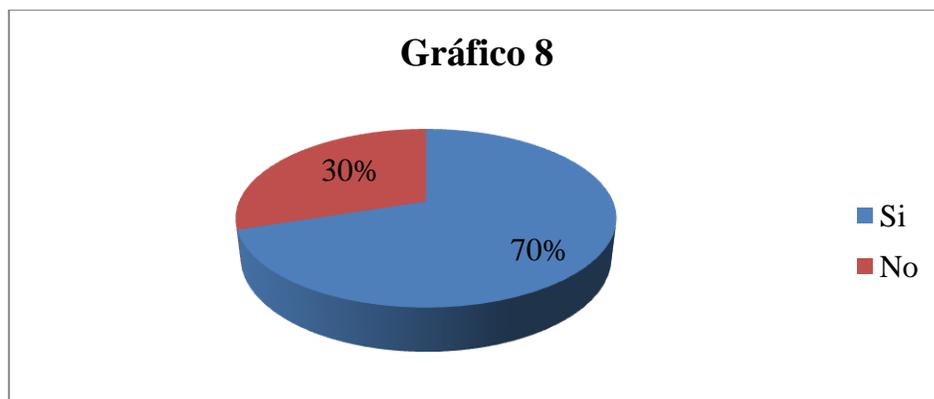
Análisis: La alta tendencia indica que la Administración Municipal no brinda las condiciones necesarias para la participación en el control fiscal de su gestión.

Ítem 8. ¿Considera usted que la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal es el medio necesario para elevar la calidad de vida de los ciudadanos?

Cuadro 9.

Respuestas	Resultados Obtenidos	Valores Relativos
Si	14	70%
No	6	30%
Totales	20	100%

Fuente: Pereira Maigel (2017)



Fuente: Cuadro 9

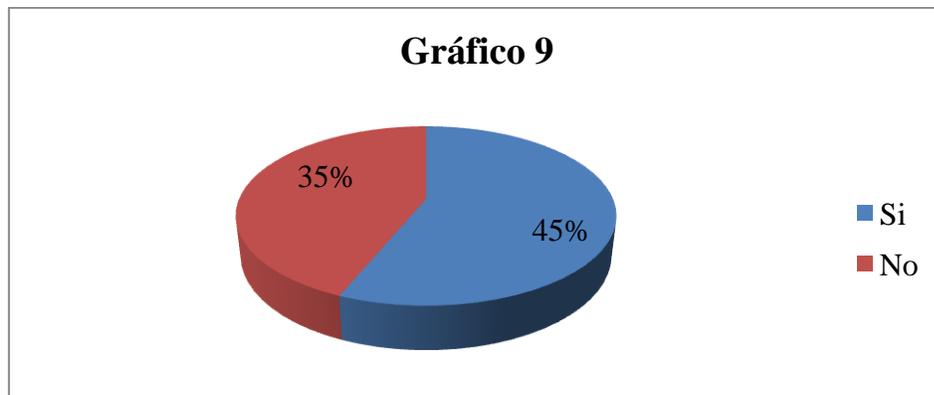
Análisis: La participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal es el medio necesario para elevar la calidad de vida de los ciudadanos en el Municipio Nirgua, de acuerdo con la opinión de la mayoría de la muestra

Ítem 9. ¿Conoce usted la normativa legal vigente que regula la Participación Ciudadana?

Cuadro 10.

Respuestas	Resultados Obtenidos	Valores Relativos
Si	9	45%
No	11	55%
Totales	20	100%

Fuente: Pereira Maigel (2017)



Fuente: Cuadro 10

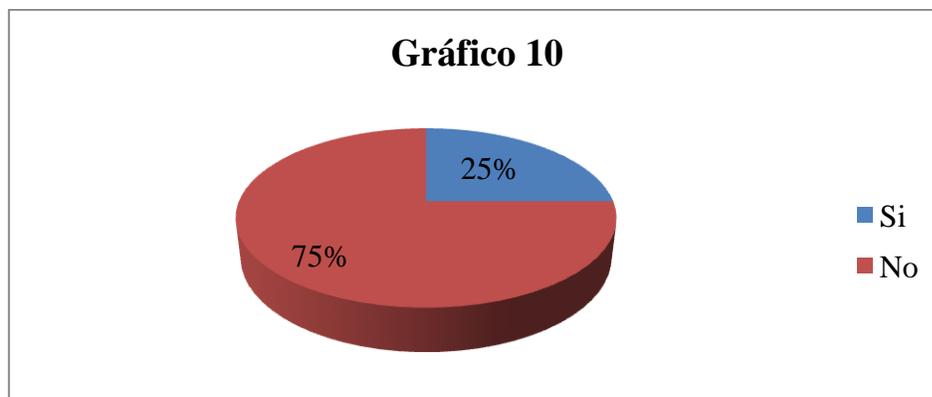
Análisis: La mayoría de los encuestados indican que no tienen conocimiento de la normativa legal que regula la participación ciudadana.

Ítem 10. ¿Cree usted que la promoción de la participación ciudadana es efectiva, eficiente y oportuna?

Cuadro 11.

Respuestas	Resultados Obtenidos	Valores Relativos
Si	5	25%
No	15	75%
Totales	20	100%

Fuente: Pereira Maigel (2017)



Fuente: Cuadro 11

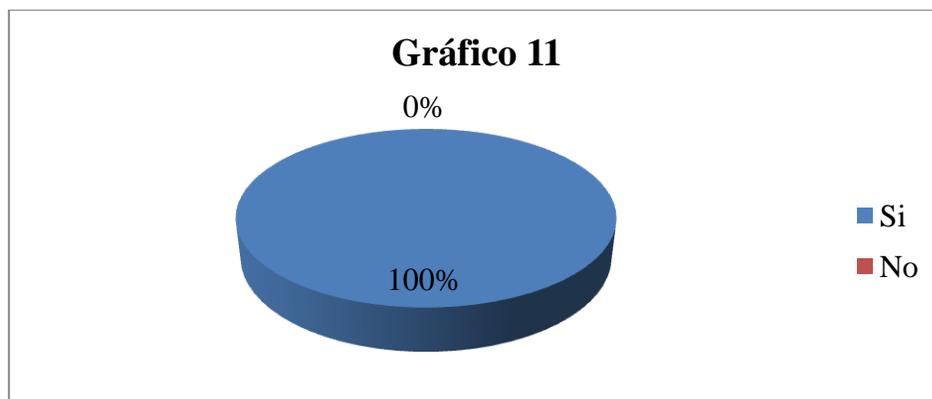
Análisis: En relación a las respuestas a esta interrogante la totalidad de la muestra permite deducir que la promoción de la participación ciudadana no es efectiva, eficiente y oportuna.

Ítem 11. ¿Considera usted que la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal es una contribución a la transparencia de la administración municipal?

Cuadro 12.

Respuestas	Resultados Obtenidos	Valores Relativos
Si	20	100%
No	0	0%
Totales	20	100%

Fuente: Pereira Maigel (2017)



Fuente: Cuadro 12

Análisis: La tendencia mostrada en los resultados permite inferir que los ciudadanos consideran que la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal es una contribución a la transparencia de la administración municipal, dicho análisis se basa en que la totalidad de los encuestados respondieron de forma afirmativa a esta interrogante.

Análisis de los Resultados

En los últimos años, Venezuela ha venido complementando el modelo de gobierno representativo con los postulados de la participación ciudadana, incorporando dentro de la normativa legal la participación ciudadana como un deber y un derecho que tiene todo ciudadano y/o ciudadana. Esa normativa legal pretende alcanzar una verdadera democracia participativa, protagónica y corresponsable en donde los ciudadanos y ciudadanas sean protagonistas, responsables y jueces de su propio bienestar y de alcanzar la calidad de vida que desean.

En este sentido, con la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal, la sociedad contribuye con el seguimiento, vigilancia, control y evaluación, del comportamiento de los líderes que ejercen el Poder Público Municipal en el cumplimiento de las metas y objetivos de su competencia y en procura de elevar la calidad de vida de sus administrados. Para ello, los Municipios son las entidades territoriales con mayores fortalezas y mejor alcance para desarrollar y darle aforo a la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal, dada la cercanía con sus administrados.

Del mismo modo, de los resultados presentados se desprende el siguiente análisis:

En primer lugar, la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal se puede ejercer de manera individual o colectiva, sin embargo, es usual que la ciudadanía de manera organizada ejerza su control fiscal y/o participación ciudadana, construya su propio conocimiento, organice sus acciones y con ello se muestre con mayores fortalezas ante los líderes que ejercen el Poder Público Municipal, no obstante, en el Municipio Nirgua sólo una minoría pertenece a una organización comunitaria.

Con relación al conocimiento existente entre los ciudadanos y ciudadanas del Municipio Nirgua referente al marco legal que regula y faculta ampliamente a la ciudadanía para ejercer su deber – derecho a ejercer el control fiscal de la gestión municipal en el Municipio Nirgua, se encontró que existe un marcado desconocimiento, circunstancia que limita la posibilidad de ejercer una verdadera participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal.

Sin embargo, pese al desconocimiento del basamento legal que regula la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal entre los ciudadanos y ciudadanas del Municipio Nirgua, casi la mitad de la ciudadanía sabe (sin mayores detalles) que tiene el deber – derecho de participar, pero hay interés de participar en el control fiscal. Ante tal realidad, un poco menos de las tres cuartas partes de la población ha participado en el control de la gestión municipal, y estaría dispuesta a participar

En segundo lugar, los medios y acciones de divulgación y promoción de la participación ciudadana que han usado los órganos locales del Municipio Nirgua, no han tenido el alcance necesario, casi la totalidad de la población asegura que en el Municipio Nirgua no se ha dado la debida información a la ciudadanía para que ésta controle la gestión municipal.

En tercer lugar, el proceso de incorporación de la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal en el Municipio Nirgua ha sido escasa, tímida y escéptica, ya que la minoría de los ciudadanos y ciudadanas que ha participado, encuentra que los resultados de las actuaciones presentadas por ellos ante los organismos municipales correspondientes no satisfacen sus expectativas, en la mayoría de las ocasiones ni siquiera reciben respuesta y las actividades burocráticas de la administración municipal hacen declinar la intención de control por parte de la ciudadanía.

Finalmente, consideran que la participación ciudadana en el control fiscal en la gestión municipal es el medio necesario para elevar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas del Municipio Nírgua.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Existe un marcado desconocimiento de la normativa legal que regula el deber – derecho de los ciudadanos y ciudadanas a ejercer el control fiscal de la gestión municipal en el Municipio Nirgua y restringe la posibilidad de la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal. No obstante al desconocimiento legal, por lo menos la mitad de la ciudadanía sabe que tiene el deber – derecho de participar, sin embargo, hay interés de participar en el control fiscal. Ante esta realidad, menos de las tres cuartas partes de la población nunca ha participado en el control de la gestión municipal y participaría en la gestión municipal actual;

Los medios y acciones dirigidos a promover y divulgar la participación ciudadana no han tenido el alcance necesario, puesto que la población asegura que no se ha dado la debida información a la ciudadanía para que ésta controle la gestión municipal.

Las tímidas prácticas de participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal se hacen en la inspección de obras, ejecución de decisiones tomadas en asambleas de ciudadanos y la formulación de denuncias. Mientras que en relación con los sectores de interés de la gestión pública municipal, la salud y el suministro de agua potable, seguido de la seguridad, vialidad, educación y recolección de desechos sólidos son los sectores más monitoreados por la población;

Los ciudadanos están convencidos que la participación ciudadana en el control fiscal en la gestión municipal es el medio necesario para elevar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas del Municipio Nirgua, dicha participación puede

ejercerse de manera individual o colectiva, sin embargo, en el Municipio Nirgua sólo una minoría ejerce el control fiscal mediante organizaciones comunitarias y de manera individual los habitantes del Municipio Nirgua no hacen control fiscal.

Recomendaciones

Vistas las conclusiones a las que condujo el análisis de la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal en el Municipio Nirgua, se pueden emitir las siguientes recomendaciones:

Primero, los ciudadanos y ciudadanas del Municipio Nirgua tienen la urgente necesidad de organizarse y conocer el basamento legal que los faculta para ejercer el control fiscal de la gestión municipal y que les permite incorporarse de inmediato y con bases sólidas a la participación ciudadana en el control fiscal, sin distinción de raza, religión, posición social, formación académica, tendencia político - partidista, entre otros.

Del mismo modo, se sugiere la formación de los líderes que ejercen el Poder Público Municipal que pudieran interactuar con los administrados en el ejercicio de su deber – derecho de participar en el control fiscal de la gestión municipal y que permitan el acceso a los ciudadanos y ciudadanas a efectuar acciones de control fiscal en la gestión municipal.

De igual manera, los institutos educativos de todos los niveles deben incorporar en sus programas educativos el contenido referido a la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal, y con ello, difundir y darle la importancia que tiene este tema, hasta ahora poco conocido entre los ciudadanos y ciudadanas del Municipio Nirgua y probablemente en los Municipios vecinos.

De este modo, se encamina a la sociedad en el cumplimiento de lo establecido en el marco jurídico venezolano que pretende incorporar a la ciudadanía en el control fiscal de la gestión pública con la participación sistemática, objetiva y voluntaria de la población para velar por la eficiencia, eficacia y economía de la gestión pública.

En este orden de ideas, se recomienda incorporar a los bachilleres universitarios de las distintas áreas del conocimiento a ejecutar su labor social en la educación y promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión municipal, en los diferentes sectores de la sociedad

Finalmente, convencidos que la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal es el medio necesario para elevar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas, se exhorta a los administradores a promover y brindar las condiciones mínimas de participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal y a los administrados a interesarse e involucrarse más por los asuntos públicos que en definitiva marcan la vida social del Municipio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, F. (1999). **El Proyecto de Investigación. Guía para su elaboración.** Caracas: Editorial Episteme.
- Cartaya, M. (2002). **El Control de Gestión: Herramienta de Control para el Nuevo Siglo.** Revista de Control Fiscal. 148, 79-98.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999).** Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.860, Diciembre 30, 1999.
- Delgado, J. (2004) **Transparencia, Contraloría Social y Participación Ciudadana en los Asuntos Públicos. Leyes para su Defensa.** [Documento en línea] Disponible en <http://www.transparencia.org.ve/admin/multimedia/imagenes/20050902151515.pdf>.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista P. (2002). **Metodología de la Investigación.** México: Mc.Graw Hill.
- INTOSAI. (2001). **Guía para las normas de control interno del sector público.** [Documento en línea] Disponible en http://www.intosai.org/Level3/Guidelines/3_InternalContrStand/3_ICExps.html
- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. (2010).** Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013, Diciembre 23, 2010.
- Ley Orgánica del Poder Público Municipal. (2010).** Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.204, Diciembre 12, 2010.
- Méndez, C. (2001). **Metodología diseño y desarrollo del proceso de investigación.** Colombia: Editorial Mc Graw Hill.
- Monroy, D. (2005). **Participación y Control Social de la Gestión Pública en el marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y leyes vigentes.** [Revista en línea] Disponible en http://www.gereciasocial.org.ve/editorial/cuadernos_investigación/investigación_22.htm.
- Salkind, N. (1999). **Métodos de Investigación.** México. PRENTICE-HALL HISPANOAMÉRICA, S.A.

Universidad Nacional Abierta. (1979). **Técnicas de Documentación e Investigación II**. Caracas: Universidad Nacional Abierta (N° UNA-EG2-79-0025).

Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Vicerrectorado de Investigación y Postgrado. (2012). **Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales**. Caracas: FEDUPEL: Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador.

Vidal, F. (1990). **Textos de Grandes Filósofos**. México: Editorial Herder.

Anexos



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
 ESCUELA DE CIENCIAS FISCALES



Matriz de validación del instrumento de recolección de datos

Ítem	Criterio						Juicios					
	Claridad		Congruencia		Pertinencia		Eliminar		Modificar		Aceptar	
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
1	/		/		/						/	
2	/		/		/						/	
3	/		/		/						/	
4	/		/		/						/	
5	/		/		/						/	
6	/		/		/						/	
7	/		/		/						/	
8	/		/		/						/	
9	/		/		/						/	
10	/		/		/						/	
11	/		/		/						/	

Observaciones:

Nombre del Especialista: RICHARD ZAMBRANO
 Cédula: 9.962.334
 Profesión: CIENCIAS FISCALES ESPECIALISTA TRIBUTARIO
 Firma: [Firma]
 Fecha: 10/04/2017



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
 ESCUELA DE CIENCIAS FISCALES



Matriz de validación del instrumento de recolección de datos

Ítem	Criterio						Juicios					
	Claridad		Congruencia		Pertinencia		Eliminar		Modificar		Aceptar	
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
1	/				/						/	
2	/				/						/	
3	/				/						/	
4	/				/						/	
5	/				/						/	
6	/				/						/	
7	/				/						/	
8	/				/						/	
9	/				/						/	
10	/				/						/	
11	/				/						/	

Observaciones:

Nombre del Especialista: AIBA LUCCENA

Cédula: 7088377

Profesión: LIC. CONTADOR PÚBLICO

Firma: [Firma]

Fecha: 07/24/2017

CUESTIONARIO

1. ¿Es usted integrante de una Organización Comunitaria?
Si No

2. ¿Sabe usted que tiene el deber – derecho de participar en el control fiscal de la gestión municipal, en cualquiera de sus funciones?
Si No

3. ¿Ha tenido la experiencia de participar en el control fiscal de la gestión municipal?
Si No

4. ¿Participaría usted en el control fiscal de la gestión pública municipal?
Si No

5. ¿Considera usted que en el Municipio Niregua se ha dado la debida información a la comunidad de su deber – derecho a participar en el control de la gestión ciudadana?
Si No

6. ¿Conoce los mecanismos de control social?
Si No

7. ¿Cree usted que la Administración Municipal de Niregua, brinda las condiciones necesarias para la participación ciudadana en el control fiscal de su gestión?
Si No

8. ¿Considera usted que la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal es el medio necesario para elevar la calidad de vida de los ciudadanos?
Si No
9. ¿Conoce usted la normativa legal vigente que regula la Participación Ciudadana?
Si No
10. ¿Cree usted que la promoción de la participación ciudadana es efectiva, eficiente y oportuna?
Si No
11. ¿Considera usted que la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal es una contribución a la transparencia de la administración municipal?
Si No